



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **PROYECTO DE LEY**

**EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE:**

## **L E Y**

**Artículo 1:** Modifíquese el artículo 74 del Decreto-Ley N° 8031/73 y modificatorias –Código de Faltas-, el quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 74:** Serán reprimidos con multa entre el quince (15) y el cuarenta (40) por ciento del haber mensual del Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y/o arresto de dos (2) a treinta (30) días:

a.- Los que individualmente o en grupo, en lugar público o abierto al público, profieran gritos, se reúnan tumultuosamente, insulten, amenacen o provoquen de cualquier manera;

b.- El que con propósitos de hostilidad o burla, perturbe de cualquier forma una reunión, espectáculo, fiesta o ceremonia religiosa o política o cualquier otra de carácter lícito, sea que se realice en lugares públicos o privados;

c.- El que maliciosamente dificulte el tránsito de personas o vehículos de cualquier modo, ya sea llevando animales o vehículos en lugares reservados al paso de peatones o colocándolos en las calles, plazas, paseos, de manera que obstaculicen el tránsito;



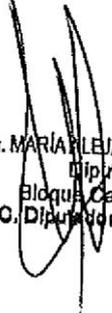
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

d.- El que con ruidos de cualquier especie, toques de campana, aparatos eléctricos o ejercitando un oficio ruidoso, de modo contrario a los reglamentos, afecten la tranquilidad de la población;

***e.- El que discrimine, hostigue, amenace por cualquier medio, por haber tomado contacto durante el desempeño de su función laboral con personas infectadas o casos denominados sospechosos de alguna enfermedad infecto contagiosa, o por cualquier otra circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo”.-***

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ley introduce una modificación al Decreto-Ley N° 8031/73 y modificatorias –Código de Faltas, estableciendo sanciones para aquellas personas que discriminen, hostiguen, amenacen por cualquier medio al personal sanitario por su condición laboral, la que los pone en contacto con pacientes con coronavirus.-

La pandemia del coronavirus ha puesto en debate la situación lamentosa que se encuentran atravesando numerosos médicos, enfermeras y personal sanitario, enfrentando discriminación de vecinos que creen que pueden contagiarlos con COVID-19.

Se ha notado que desde el inicio de la pandemia se observaron comportamientos disvaliosos por parte de algunos ciudadanos, quienes básicamente pretenden imponer sus propias reglas de convivencia, atentando contra los derechos civiles de los demás.

La discriminación encontró nuevas formas para expresarse. Haber contraído covid-19, ser sospechoso de poder contagiarse, ser extranjero o trabajar en el sistema de salud son hoy las razones que esgrimen vecinos indignados para escrachar, maltratar, perseguir y amenazar.

Desde el Inadi se informa que desde que se inició el aislamiento social obligatorio, más de la mitad de las consultas recibidas fueron por denuncias por alguna situación discriminatoria en relación al coronavirus.

Esta situación es muy preocupante toda vez que médicos, enfermeros, técnicos, administrativos, personal de limpieza, de mantenimiento y tantos más, en este momento inédito de lucha mundial contra el virus COVID-19 son quienes sostienen el sistema de salud y la primera línea de batalla contra el mismo; son ellos, quienes arriesgan su vida para salvar la de todos nosotros,



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

incluidos aquellos que hoy los discriminan, los insultan, amenazan y hostigan, justamente por pertenecer a esa línea de batalla.

Por ello, se entiende necesaria e imprescindible la modificación de las normas contravencionales vigentes, a fin de acompañar la labor pacífica de estos grupos de trabajadores y es en ese sentido que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-



Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.